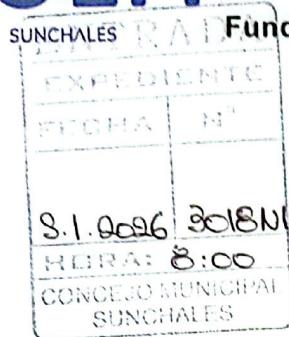


SOEM Sindicato de Obreros y Empleados Municipales



Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T.
Personería Gremial N° 1829

SUNCHALES, 29 de diciembre de 2025.

Sr:

Presidente Concejo Municipal.

CPN Fernando CATTÁNEO.

SUNCHALES – (Sta Fe)

Adjuntamos para conocimiento de ese cuerpo legislativo escrito remitido por nuestra organización sindical y respuesta por parte de la Municipalidad de Sunchales acerca del pedido de habilitación del Jardín Materno del SOEM, como así también solicitamos su intervención para dar solución a esta situación.

Sin otro particular le saludamos cordialmente.




ADRIÁN M. BERTOLINI
SECRETARIO GENERAL


LORENA C. EBERHARDT
SECRETARIA ADJUNTA
SOEM SUNCHALES

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. Fe)

SOEM
SUNCHALES
ADRIAN BERTOLINI CONDUCCIÓN

Sunchales, 17 de diciembre de 2025

Sr.

Intendente Municipal

Pablo PINOTTI

SUNCHALES (Sta Fe)

Adrián Marcelo **BERTOLINI** Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sunchales SOEM, y Lorena **EBERHARDT** Secretaria Adjunta, con el patrocinio letrado de **Ángela, Maricruz HAYES**, abogada, constituyendo domicilio legal en Alem 1089 de la ciudad de Sunchales y domicilio electrónico en hayesestudio@gmail.com, que como mejor proceda y en mérito a las razones de hecho y derecho que exponemos a continuación respetuosamente decimos:

Que, en el año 2020 empezamos a pensar, trabajar y diseñar el proyecto, Jardín Materno "Mis Primeros Pasitos", biblioteca y sala de estudio e informática, el mismo se gestó con mucho esfuerzo, entusiasmo, amor, compromiso y esencialmente dirigido a las niñez de la comunidad de Sunchales, con fines sociales y orientado a promover y fortalecer los lazos comunitarios, asistir con un espacio seguro de cuidado a las familias de los trabajadores municipales mientras ellos se desempeñan en sus respectivos trabajos y con especial consideración del **Interés Superior de las Infancias**.

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. Fe)

SOEM
SUNCHALES
ADRIÁN BERTOLINI CONSEJERÍA

Motiva esta presentación :

Que, luego de toda la obra realizada comenzamos con los trámites de habilitación, por ante los organismos de Aplicación esta Municipalidad (Permiso de Edificación N° 029 fecha 11/03/2020 Expediente: N° 2180 Plano Registrado 03/03/2020, Partida N° 060369/0007). Luego fueron los inspectores encargados de realizar el informe técnico de seguridad del espacio, matafuegos, salidas de emergencia, personal de ASSAL. Todo estaba en condiciones y la inauguración se debía realizar el dia 28/06/2024 pero la dilación arbitraria, irracional y sin motivación ni **acto administrativo denegatorio** obturaron la inauguración del mismo dejando a muchas familias de nuestra comunidad sin poder organizar la vida familiar y el cuidado de sus niñas y niños.

Luego de innumerables consultas a funcionarios del municipio y siempre con la vocación de cumplimentar y saber que pasaba y porque la demora, incluso en violación de los plazos que exige normativa local nos comunicaron de manera verbal y nos indicaron que debíamos realizar un informe a través de un profesional que desarrolla informes de Seguridad Vial en la ciudad y que trabaja para el municipio (Botta Bernaud), el cual efectuamos y presentamos en fecha 13 de agosto de 2025 con mucho esfuerzo económico (\$ 1900.000,00) Pesos Un Millón Novecientos.

Del mismo modo, a la fecha hemos cumplimentado con todo lo que exige la normativa en materia de habilitaciones municipales y

L. N. Alem 108
solo tenemos silencio y mera de esta gestión municipal.
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. Fe)

Asimismo, como será nuestro desconcierto ante el silencio, que la gestión actual en cabeza de su representante el Señor Intendente Pablo Pinotti, firmó un Convenio de Cooperación institucional con el SOEM en el que obliga a la Municipalidad de Sunchales a costear parte de los salarios de las docentes del jardín.



LORENA C. EBERHARDT
SECRETARIA ADJUNTA
SOEM SUNCHALES

ADRIÁN M. BERTOLINI
SECRETARIO GENERAL

Dra. ANGELA R. MARICRUZ HAYES
ABOGADA
Mat. 8779 - F° 364 - T° V

RECIBIDO	
Mesa de Entrada Municipalidad de Sunchales	
FECHA	HORA
FOJAS	23 DIC 2025
FIRMA	<i>[Signature]</i>
ACLARACIÓN	

Alem 1089
ail: soem@soemsunchales.org.ar
isoemsunchales.org.ar

SOEM
SUNCHALES



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 18 de diciembre de 2025

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM)

Sr. Adrián M. Bertolini – Secretario General

Presente

De nuestra consideración:

Ref.: Notificación y elevación de informe técnico – Jardín Municipal SOEM

Me dirijo a esa entidad sindical a fin de notificar que, en el marco de las actuaciones administrativas vinculadas al funcionamiento del Jardín Municipal SOEM, se ha elaborado el correspondiente informe técnico, el cual se eleva para su conocimiento y consideración.

Dicho informe detalla, de manera precisa y fundada, las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, así como las intervenciones que resultan necesarias llevar adelante, en resguardo del correcto funcionamiento del espacio, la seguridad, y el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

La presente comunicación tiene por objeto poner en conocimiento de esa organización el contenido del informe mencionado, a los fines que estime corresponder en el ámbito de sus competencias, dejando constancia de que el mismo se encuentra incorporado al expediente administrativo respectivo y a disposición para su consulta.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales

Sunchales, 09 de Diciembre de 2025

Ref: Informe Técnico Jardín Maternal SOEM

Secretaría de Gobierno.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en el marco del expediente de solicitud de habilitación para el funcionamiento del Jardín Materno Infantil proyectado en el predio perteneciente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

Cabe señalar, en primera instancia, que desde la perspectiva de la seguridad vial y de la planificación urbana, la localización propuesta, situada sobre la calle San Juan, actualmente categorizada como ruta provincial y reconocida como una arteria de significativo y creciente caudal vehicular, presenta una serie de condicionantes que exigen un abordaje minucioso. A ello se suma que dicho predio se encuentra inserto en un sector destinado a parque industrial y área de servicios, circunstancia que complejiza aún más el escenario y demanda un riguroso análisis técnico por parte de esta Administración.

En ese sentido, tanto el área técnica municipal como los especialistas en movilidad segura de BBFA Seguridad Vial han llevado adelante un estudio exhaustivo de las características del emplazamiento y de la dinámica circulatoria circundante. De las conclusiones obtenidas surge que, en su estado actual, el sitio no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad pretendida sin la ejecución previa de intervenciones viales específicas, destinadas a mitigar los riesgos derivados del flujo de tránsito pesado y de la progresiva consolidación industrial del sector. La ausencia de tales

adecuaciones podría incrementar de manera considerable la probabilidad de siniestros viales.

Es imprescindible destacar que la postura de esta Municipalidad se orienta a reconocer, valorar y acompañar la trascendente función social y educativa que el Sindicato desempeña. En virtud de ello, se ha trabajado de manera sostenida y coordinada en la identificación de alternativas y soluciones de infraestructura vial que permitan compatibilizar el funcionamiento del establecimiento educativo con las condiciones indispensables de seguridad para niños, familias y trabajadores, garantizando simultáneamente la preservación de la fluidez y eficiencia en la circulación vehicular del área.

En virtud de ello y a efectos de mitigar y minimizar los riesgos asociados a la siniestralidad vial, la factibilidad solicitada quedará supeditada al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Dos (2) salas con un máximo de quince (15) alumnos por turno.
- Funcionamiento en dos turnos diarios (mañana y tarde).
- Capacidad máxima total en ambos turnos de sesenta (60) alumnos.

Obligación de ejecución de obras.

El solicitante deberá realizar, a su exclusivo cargo y responsabilidad, todas las intervenciones, adecuaciones y/o medidas operativas en la vía pública que resulten necesarias a fin de garantizar un esquema de circulación seguro y acorde con la actividad proyectada. Asimismo, en caso de resultar necesario, el solicitante deberá

gestionar ante el Estado provincial la obtención de la autorización pertinente para la ejecución de la obra, así como para el emplazamiento y desarrollo de la actividad sobre la ruta provincial involucrada.

Diseño, dirección técnica y características de las intervenciones.

Las obras viales mencionadas serán diseñadas, supervisadas y dirigidas por el área técnica de la Municipalidad. Dichas intervenciones comprenderán, entre otras acciones, la construcción de un cantero central destinado a impedir maniobras indebidas; la instalación de un semáforo inteligente para regular y ordenar el tránsito de ingreso y egreso al establecimiento; y la incorporación de toda la señalización horizontal y vertical que resulte necesaria para garantizar el correcto funcionamiento y la adecuada seguridad vial de las obras proyectadas. El solicitante deberá contratar los servicios de un profesional idóneo, matriculado y habilitado para la ejecución de todas las tareas que resulten pertinentes.

El Pliego de Especificaciones Técnicas será confeccionado y entregado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la emisión del presente uso conforme.

Responsabilidad institucional respecto al uso seguro de la infraestructura vial.

Una vez obtenida la habilitación, que será emitida por la Unidad Polivalente de Control (UPC), será responsabilidad del SOEM informar, capacitar y concientizar a los usuarios y miembros de la institución sobre el correcto uso de la infraestructura

vial, promoviendo conductas seguras, el respeto estricto de la señalización y el cumplimiento de la normativa vigente

Cumplidas la totalidad de estas condiciones, el uso conforme quedará formalmente vigente a la normativa aplicable y bajo la supervisión de las áreas competentes, quedando sujeta a una revisión anual destinada a evaluar la evolución del desarrollo industrial del sector y el comportamiento vial de las arterias involucradas.



JOSÉ LATTANZI
Subsecretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Sunchales



LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales